



BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO DE LA CASA JOVEN PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018.

OBJETO Y DESTINATARIOS DE LAS PRESENTES BASES

Las presentes bases tienen por objeto regular las condiciones de acceso y uso de la Sala Municipal de Ensayo situada en la Casa Joven para el curso 2017/2018 con el fin de facilitar a los jóvenes músicos de Segovia el desarrollo de su actividad.

El Ayuntamiento de Segovia, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, pone a disposición de los jóvenes una Sala de Ensayo, situada en las instalaciones municipales de la Casa Joven.

Podrán optar al uso de la sala aquellos grupos de jóvenes o solistas que se dediquen a la música de manera no profesional, de edades comprendidas entre los 14 y los 35 años (ambos inclusive), en los cuales al menos el 50% de sus componentes, estén en posesión del Carné Segovia Joven.

La edad mínima para hacer uso de las instalaciones es de 14 años. En caso de que todos los miembros del grupo sean menores de edad, el padre, madre o tutor de uno de ellos tendrá que hacerse responsable del grupo. Los menores de 18 años, que soliciten el uso de la Sala de Ensayo deberán estar autorizados por su padre, madre o tutor para ello.

Se considera "grupo de música no profesional" o "solista no profesional" aquel que no haya firmado ningún contrato discográfico.

El carné Segovia Joven puede realizarse en las instalaciones de la Casa Joven por aquellas personas entre los 12 y los 35 años de edad, ambas incluidas, que se encuentren empadronadas en la ciudad de Segovia, barrios incorporados o la Entidad Menor de Revenga o que se encuentren cursando estudios en algún centro oficial de la ciudad.

CONDICIONES DE USO.

Cada grupo podrá utilizar la sala de ensayo una vez a la semana, distribuida en 90 minutos consecutivos. La cesión será efectiva durante el curso escolar 2017/2018.

El horario de la sala se establece en turnos de 90 minutos. De lunes a viernes de 10 a 14 horas y de jueves a sábado de 17:30 a 20:30 horas. Cada grupo podrá marcar el horario que más se adapte a sus necesidades, estableciendo un orden de preferencia según las opciones indicadas.

El tiempo de montaje y recogida del material propio de cada grupo se considera incluido en el turno correspondiente.

La Sala de Ensayo Municipal de la Casa Joven dispone de los siguientes instrumentos para uso común de todos los grupos: una batería básica, con platos, un amplificador de guitarra, un amplificador de bajo, microfonía con sus pies y equipo de voces.



Cada grupo se responsabilizará de que la Sala de Ensayo y los instrumentos comunes queden en perfecto estado de uso para que pueda utilizarlo el siguiente grupo. Existirá una hoja-registro que cada grupo deberá rellenar tras cada utilización de la Sala de Ensayo, a fin de llevar el control de la asistencia y del material de la propia sala.

El personal del Ayuntamiento de Segovia que gestione el uso de la Sala de Ensayo Municipal de la Casa Joven será quién determine el volumen máximo de decibelios en los ensayos, con el fin de evitar molestias en viviendas y vías públicas próximas, así como en actividades organizadas por la propia concejalía.

Un mal uso de los instrumentos o de las instalaciones, así como no seguir las indicaciones del personal a cargo del recinto podrá dar lugar a la pérdida de la cesión del mismo. En caso de desperfectos, el grupo será responsable de reparar los daños, ya sea en las instalaciones o de reponer aquel material que se deteriore por un mal uso.

Así mismo, se entenderá que un grupo renuncia al uso del local si no utiliza sus turnos en tres semanas consecutivas, sin causa justificada.

Los grupos serán los únicos responsables del repertorio que interpreten, tanto si son de composición propia como si son de otro autor, quedando el Ayuntamiento de Segovia exento de responsabilidad tanto en lo que se refiere a contenidos expresados en las obras como en los referido a autorizaciones de uso de la composición por parte de la SGAE u otras sociedades de gestión que pudieran tutelarlas.

El hecho de presentar la solicitud supone el conocimiento y la aceptación que forman parte del reglamento de cesión de la Sala de Ensayo.

INSCRIPCIÓN.

Los grupos que estén interesados en utilizar la Sala de Ensayo de la Casa Joven deberán presentar del **1 al 22 de septiembre** en cualquiera de los registros municipales la Hoja de Solicitud de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven (Anexo I).

La asignación de la utilización de la Sala de Ensayo de la Casa Joven a los grupos inscritos, se hará por orden de inscripción según la entrada en el Registro General y según las preferencias de horarios marcadas en el Anexo I.

Los horarios de ensayo de cada grupo podrán intercambiarse esporádicamente o definitivamente por acuerdo entre grupos, previo aviso, puesta en conocimiento y aprobación del personal del Ayuntamiento de Segovia que gestione el servicio.

ACCESO Y USO DE LA SALA MUNICIPAL DE ENSAYO.

Los componentes del grupo serán los responsables del buen uso de la sala y de los materiales cedidos por la Concejalía de Educación y Juventud, y responderán de los posibles daños que pudieran causar a bienes y personas.

Los grupos de jóvenes que utilicen la Sala de Ensayo deberán respetar las indicaciones de los responsables municipales o encargados.

El acceso a la sala sólo está permitido al músico o músicos autorizados por ser los solicitantes y adjudicatarios del uso.

Después de cada ensayo, el grupo será responsable de dejar la sala limpia y recogida después de su utilización.



En los primeros 10 minutos de cesión de la Sala de Ensayo el grupo deberá comprobar el estado de la misma y de su contenido, e informar al personal de la Casa Joven si encuentra algún desperfecto tanto en los instrumentos como en las instalaciones. Asumirá la responsabilidad sobre el estado de la sala el último en usarla. Existirá una hoja-registro que cada grupo deberá rellenar tras cada utilización de la Sala de Ensayo, a fin de llevar el control de la asistencia y del material de la propia sala.

No está permitido fumar, comer, ni beber dentro de la sala. Así mismo, no se permitirá la entrada de perros u otros animales.

Se rogará puntualidad tanto en el comienzo como en la finalización de los ensayos para no interferir en el tiempo del siguiente grupo.

Los ensayos no estarán abiertos al público, por lo que solo podrán entrar las personas pertenecientes al grupo.

La Concejalía de Educación y Juventud no se hace responsable de la pérdida, extravío, sustracción o desperfecto de los objetos personales de cada grupo.

Las autorizaciones para usar estas instalaciones, podrán ser revocadas cuando circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas o el interés público así lo aconsejen.

En caso de cierre de la instalación, los responsables municipales se encargarán de avisar con la antelación suficiente a los grupos afectados, acordando una fecha diferente para la recuperación de esa sesión.

PUBLICIDAD.

Las bases y las solicitudes para la utilización de la Sala Municipal de Ensayo de la Casa Joven serán publicadas en la sede de la Concejalía de Educación y Juventud, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la de la Concejalía de Educación y Juventud.